

# SOLICITUD DE EMISIÓN DE FACTURAS Y/O COMPROBANTES DE VENTA.

## PRINCIPALES MODIFICACIONES

RG (AFIP) 3665 Y 3666

- \* Se establece un nuevo procedimiento para solicitar la impresión de comprobantes.
- \* Las facturas tipo “C” incluirán CAI, fecha de vencimiento.
- \* Todos los responsables deberán utilizar remitos tipo “R” (1).

**(1) Los remitos tipo "X" subsisten únicamente:**

- para los traslados internos, dentro del mismo predio, establecimiento o parque industrial;
- cuando sean emitidos por los controladores fiscales de la vieja tecnología como documento no fiscal homologado

# ¿CUÁNDO SE APLICAN LOS CAMBIOS?

## MONOTRIBUTISTAS Y EXENTOS O NO ALCANZADOS EN IVA

TIPO DE CONTRIBUYENTES	EL NUEVO PROCEDIMIENTO SE APLICA	USO DE COMPROBANTES EN EXISTENCIA
Monotributistas	A partir del 1/11/2014	Hasta el 31/12/2014
Exentos en IVA o no alcanzados	A partir del 1/3/2015	Hasta el 30/4/2015

Deben comenzar la emisión de comprobantes desde el número  
00000001

# ¿CUÁNDO SE APLICAN LOS CAMBIOS?

## RESPONSABLES INSCRIPTOS

PERÍODO	SOLICITUD DE IMPRESIÓN DE COMPROBANTES
Desde el 1/11/2014 hasta el 31/3/2015	Continúan con el procedimiento anterior, utilizando los puntos de venta que tenían habilitados. Comienzan a confirmar o rectificar los puntos de venta en la Web de la AFIP.
A partir del 1/4/2015	Se aplica el nuevo procedimiento. Utilizan los puntos de venta que tenían habilitados, siempre y cuando los hayan confirmado y/o adecuado. Continúan con la numeración correlativa de sus comprobantes de venta.

# ESQUEMA DEL NUEVO PROCEDIMIENTO



